PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR INNOBASQUE, AGENCIA VASCA DE LA INNOVACIÓN – BERRIKUNTZAREN EUSKAL AGENTZIA PARA ADJUDICAR EL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN STEAM" (EXPED. Nº 2024/08)

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 3
1.1. Entidad contratante 3
1.2. Régimen jurídico del contrato 3
1.3. Objeto del contrato 3
1.4. Duración del contrato 3
1.5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable 3
1.6. División en lotes 3
1.7. Prescripciones técnicas 3

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 4
2.1. Condiciones de ejecución del contrato 4
2.2. Modificación del contrato 4

3. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN 4
3.1. Forma de adjudicación y tramitación 4
3.2. Documentación del concurso e información 4
3.3. Garantía definitiva 4
3.4. Presentación de las proposiciones 5
3.5. Contenido de las proposiciones 6
3.6. Criterios de valoración de las ofertas 7
3.7. Composición de la Mesa de contratación 7
3.8. Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones por la Mesa de contratación 7

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 10
4.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas 10

5. OTROS DATOS DE INTERÉS 10
5.1. Notificaciones 10
5.2. Revisión de precios 10
5.3. Plazos 10
5.4. Admisibilidad de variantes 10
5.5. Gastos de publicidad 11
5.6. Subrogación en contratos de trabajo 11
5.7. Devolución de la documentación 11

ANEXO I 12

ANEXO II 13

ANEXO III 14

ANEXO IV 16

ANEXO V 17

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad contratante

Es entidad contratante (en adelante, la "**Entidad Contratante**") la señalada en el **punto 2** de la carátula que encabeza este Pliego, cuyos datos, dirección y teléfono se indican igualmente en ese punto.

1.2. Régimen jurídico del contrato

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las presentes cláusulas administrativas y por las disposiciones señaladas en el **punto 3** de la carátula.

Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del contrato será competente el orden jurisdiccional señalado en el **punto 3** de la carátula. Y, en cuanto a las controversias que surjan entre las partes en relación con los sus efectos, cumplimiento y extinción, será competente el orden jurisdiccional civil.

1.3. Objeto del contrato

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene el objeto que se especifica en el **punto 4** de la carátula.

1.4. Duración del contrato

El plazo máximo de duración, de ejecución del contrato o de entrega de los bienes será el fijado en el **punto 5** de la carátula.

En el caso de que así se prevea en el **punto 6** de la carátula, el contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones durante otro período de tiempo distinto del inicial.

1.5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable

El presupuesto máximo de licitación es el que figura en el **punto 7** de la carátula, donde igualmente se indica el valor estimado del contrato y la rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el precio.

1.6. División en lotes

El contrato quedará dividido en lotes si así se indica en el **punto 8** de la carátula, pudiendo éstos adjudicarse de forma independiente cuando lo autorice el **punto 9** de la carátula.

1.7. Prescripciones técnicas

La prestación objeto del contrato se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de prescripciones técnicas que se acompaña como **Anexo I**, que forma también parte del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.1. Condiciones de ejecución del contrato

Las obligaciones del adjudicatario serán las resultantes del contrato que se celebrará con sujeción al modelo que se acompaña como **Anexo II**.

2.2. Modificación del contrato

La Entidad Contratante podrá modificar el contrato:

(i) De acuerdo a las normas contenidas en los artículos 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato en los términos recogidos por el art.319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP")

(ii) Y, en su caso, por las causas y en las condiciones y con el alcance que se detallan en el contrato que se acompaña como **Anexo II**.

Las modificaciones acordadas por las causas señaladas en los apartados anteriores serán obligatorias para el adjudicatario, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna aun cuando supongan una supresión o reducción de algunas de las prestaciones objeto del contrato.

3. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

3.1. Forma de adjudicación y tramitación

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento y forma de tramitación indicados en el **punto 10** de la carátula y con sujeción a las normas que se señalan en el mismo punto de la carátula.

3.2. Documentación del concurso e información

Las personas interesadas podrán examinar los pliegos, el contrato y demás documentación relevante en el lugar indicado en el **punto 11** de la carátula, donde podrán obtener copias de la documentación. Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la Entidad Contratante.

En dicho punto de la carátula se consignará, en su caso, la posibilidad de visitar el lugar de ejecución del contrato.

Estos documentos que la Entidad Contratante pone a disposición de las empresas licitadoras tienen por finalidad única y exclusiva que se elaboren las ofertas objeto de concurso. Por ello las empresas licitadoras y sus colaboradores se comprometen a no utilizar con cualesquiera otros fines los documentos y la información que en ellos se contienen.

3.3. Garantía definitiva

En el caso de que así lo prevea el **punto 12** de la carátula, la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa vendrá obligada a constituir y presentar ante la Entidad Contratante, en el plazo de diez días hábiles (o cinco si se tramitase de forma urgente) desde que se le notifique el correspondiente requerimiento de la Entidad Contratante, una garantía definitiva por el importe o porcentaje del precio de adjudicación del contrato que se especifique en la carátula.

De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, la Entidad Contratante no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el párrafo final de la cláusula 3.8 de este Pliego.

Las empresas licitadoras podrán constituir esta garantía en metálico o mediante transferencia bancaria, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución. El aval y el seguro de caución se ajustarán al modelo acompañado como **Anexo III**.

La garantía definitiva responderá (i) del cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales por el adjudicatario; (ii) del incumplimiento del contrato por el adjudicatario y de las penalidades previstas, en su caso, en el contrato; y (iii) de la inexistencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, en los trabajos realizados y/o en los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto, en su caso, en el contrato.

3.4. Presentación de las proposiciones

3.4.1. Lugar y plazo

Las empresas licitadoras presentarán sus proposiciones de manera digital en www.innobasque.eus. "Perfil de contratante". Apartado: "Licitaciones en curso". Tendrán de plazo hasta la fecha y hora que se indican en el **punto 13** de la carátula.

3.4.2. Notas aclaratorias sobre las proposiciones

Una vez entregada la proposición, no podrá ser retirada por el licitador, salvo causa de fuerza mayor justificada.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante el plazo señalado en el **punto 23** de la carátula, plazo a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de lo previsto en este apartado dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aspectos que se estimen fundamentales para considerar la oferta.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación exigida, siempre que ésta fuera notarial, acomodada a los requisitos que en cuanto a legalización y legitimación establecen la Ley y el Reglamento Notarial. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original o copia o fotocopia debidamente autenticadas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las previsiones de este Pliego.

3.4.3. Causas de exclusión

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por la Entidad Contratante:

(i) Presentación de la documentación fuera de plazo.

(ii) Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en este Pliego.

(iii) Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otras empresas licitadoras.

(iv) Incumplimiento de las prescripciones técnicas o del tipo máximo de licitación.

(v) La inclusión en un sobre de documentación que deba presentarse en otro sobre distinto.

(vi) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas o la no inclusión en el Sobre (A) o (B) de la documentación requerida.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el acta que corresponda o mediante diligencia razonando las causas que motivaron su exclusión.

3.5. Contenido de las proposiciones

Todos los licitadores deberán adjuntar copias de las escrituras en vigor de constitución de la sociedad y, en su caso, escritura(s) de modificación, escrituras de apoderamiento del firmante, último recibo del I.A.E. relacionado con la actividad a contratar y certificados actualizados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

Esta documentación podrá ser suplida por una certificación actualizada de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Diputación Foral de Bizkaia en el momento de expiración del plazo máximo de presentación de ofertas. Tal circunstancia se acreditará mediante una certificación del registro, acompañando una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Las proposiciones que se presenten constarán en de dos sobres cerrados - pudiendo presentarse lacrados y precintados -, que irán firmados por el licitador o persona que le represente y en cada uno de los cuales se hará constar:

(i) La denominación del concurso y su respectivo contenido;

(ii) El nombre del licitador y persona que le represente;

(iii) La dirección a efectos de notificaciones, junto con una dirección de correo electrónico para el mismo fin; y

(iv) Los números de teléfono y fax.

(v) Jurisdicción de empresas extranjeras

Los empresarios extranjeros presentarán una declaración de someterse exclusivamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitador.

3.5.1. Sobre (A): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula:

El Sobre (A) deberá llevar la mención siguiente:

"[Nombre del contrato]

Sobre A: Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula.

Licitador: […]".

En el Sobre (A) Deberá acompañarse la documentación detallada en el **punto 14** de la carátula.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica ni cualquier otra documentación cuantificable por fórmula.

3.5.2. Sobre (B): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula:

El Sobre (B) deberá llevar la mención siguiente:

"[*Nombre del contrato*]

Sobre B: Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula.

Licitador: […]".

El Sobre (B) contendrá los siguientes documentos:

(i) La proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente, conforme al modelo que figura como **Anexo V** al presente Pliego, tal como se indica en el **punto 15** de la carátula.

(ii) Cualquier otro documento relacionado en el mismo punto de la carátula para la valoración de los criterios cuantificables por fórmula.

3.6. Criterios de valoración de las ofertas

Las ofertas se valorarán con base en los criterios establecidos en el **punto 16** de la carátula.

3.7. Composición de la Mesa de contratación

3.7.1. Mesa de contratación

(i) Composición: la Mesa de contratación estará integrada por un máximo de 8 representantes de la Entidad Contratante, que ejercerán las funciones de presidente, secretario y vocales, teniendo la facultad de poder delegar su representación en otras personas en caso de necesidad.

No obstante, el número de vocales podrá ser incrementado con otros miembros designados por la Entidad Contratante cuando la naturaleza del contrato así lo aconseje.

(ii) Constitución: para la válida constitución de la Mesa de contratación deberán asistir al menos 4 representantes. Las convocatorias de la Mesa de contratación las efectuará el Secretario o persona designada, por orden del Presidente con una antelación de al menos 48 horas.

(iii) Adopción de acuerdos: los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

Asistencia técnica a la Mesa: la Mesa podrá requerir la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

3.8. Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones por la Mesa de contratación

3.8.1. Apertura y valoración del Sobre A (documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula) en acto privado

La Mesa de Contratación comparecerá en reunión privada en el lugar, día y hora indicados en el **punto 17** de la carátula, con objeto de proceder a la apertura y valoración

del Sobre A (documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula). En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a criterios cuantificables mediante fórmula se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra dicha circunstancia por ser valorables mediante juicios de valor.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado.

3.8.2. Apertura y valoración del Sobre B (documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula) en acto público

La Mesa de Contratación comparecerá en acto público en el lugar, día y hora indicados en el **punto 18** de la carátula, con objeto de proceder a (i) la lectura de los resultados de la valoración del Sobre A y (ii) la apertura y valoración del Sobre B (documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula). Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa de Contratación procederá a:

(i) En su caso, excluir aquellas ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego
(ii) Clasificar por orden decreciente y conforme a los criterios de adjudicación las ofertas
(iii) En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido mayor puntuación esté incursa en presunción de temeridad por ser anormalmente baja se seguirá lo indicado en el punto 16 de la Carátula. No obstante, será de aplicación el procedimiento previsto en el art. 149 de la LCSP. El plazo máximo para aportar justificación de la oferta no podrá exceder de 3 días hábiles.
(iv) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación total
(v) Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición de contratar
(vi) Requerir a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación para que constituya garantía definitiva en el plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación electrónica. En caso de que dicho requerimiento no fuera atendido, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato
(vii) En caso de que el licitador propuesto para la adjudicación deba presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar dentro del plazo de 7 días hábiles otorgado para constituir garantía definitiva.

3.8.3. Adjudicación

Una vez presentada la garantía definitiva se procederá a la adjudicación del contrato en un plazo no superior a 5 días hábiles, siempre que no se opte por declarar desierto el concurso en caso de que no se hubiera presentado ninguna proposición admisible según los criterios de adjudicación.

La resolución por la que se adjudique el contrato será motivada y deberá publicarse en el perfil de contratante de la Entidad Contratante y notificarse a todos los licitadores. La notificación deberá contener, en todo caso, los extremos relacionados en el artículo 151 de la LCSP.

3.8.4. Formalización del contrato

El contrato se formalizará conforme al modelo acompañado como **Anexo II**. Si hubiera más de un lote y se adjudicaran todos al mismo contratista, la Entidad Contratante se reserva la facultad de suscribir un solo contrato que recoja todos los lotes o varios.

La formalización del contrato se ajustará a las siguientes reglas:

(i) Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La Entidad Contratante requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, y procederá de igual forma cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

(ii) En los demás casos, de igual modo, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

La falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario podrá dar lugar a que el órgano de contratación acuerde la incautación de la garantía definitiva en el importe de la garantía provisional, si ésta se hubiese exigido.

El Contrato se formalizará en documento privado. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo los gastos derivados de su otorgamiento de la parte que lo solicite.

La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante de la Entidad Contratante, así como en los medios exigidos por razón de su cuantía.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

4.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas

a) Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

b) Los licitadores o licitadoras vendrán obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del Contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

c) Asimismo, el adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del Contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

d) Se incluye la aceptación voluntaria de quienes concurran al concurso de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de este concurso, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula 5.1 podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. OTROS DATOS DE INTERÉS

5.1. Notificaciones

Las notificaciones se harán por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.2. Revisión de precios

En cuanto a la revisión de precios, se estará a lo señalado en el **punto 19** de la carátula, en el que se consignará la procedencia o no de la revisión de precios y la fórmula aplicable.

5.3. Plazos

Salvo indicación expresa en contra, todos los plazos contenidos en el presente Pliego se entienden referidos a días hábiles.

5.4. Admisibilidad de variantes

La posibilidad de introducir variantes se determinará en el **punto 20** de la carátula.

En el caso de que sean admisibles, las variantes deberán especificar todos los elementos de la oferta que se vean afectados por ellas.

5.5. Gastos de publicidad

Todos los gastos de publicidad del presente concurso (incluidos, en su caso, los anuncios publicados en los periódicos) serán de cuenta de la empresa adjudicataria cuando así se disponga en el **punto 21** de la carátula. Estos gastos tendrán el importe máximo que se indique en este mismo punto de la carátula y serán facturados por la Entidad Contratante a la empresa adjudicataria con anterioridad a la formalización del Contrato.

5.6. Subrogación en contratos de trabajo

En el **punto 22** de la carátula se indicará si el contrato impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales. En tal caso, en ese mismo punto se facilitará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación de acuerdo con el artículo 130 de la LCSP o, en su defecto, se señalará el documento donde se facilita dicha información.

5.7. Devolución de la documentación

Agotados los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Entidad Contratante podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

Fdo: [...]
[*fecha*]

INNOBASQUE

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN

[Se adjunta en documento aparte]

ANEXO II

CONTRATO

[Se adjunta en documento aparte]

ANEXO III

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)

El Banco [●], (en lo sucesivo, el "**Banco**") y en su nombre y representación [●], con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgados a su favor con fecha [●] de [●] de [●] ante el Notario de [●] D. [●] bajo el número [●] de su protocolo y que asegura que no han sido revocados ni modificados.

AVALA a primer requerimiento y solidariamente a la sociedad [●] (en adelante, la "**Sociedad**") con C.I.F. [●] y domicilio en [●] calle [●] frente a [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante, el **"Beneficiario"**) con C.I.F. [●] y domicilio en [●], calle [●] hasta la cuantía máxima de (en letra) [●] euros (en cifra) [●] (en adelante, el "**Importe Garantizado**") en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de la correcta prestación y ejecución del contrato que tiene por objeto [*indicar nombre del contrato*], del que ha resultado seleccionada como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la Sociedad, circunstancia que el Banco declara conocer.

Son condiciones de este aval las siguientes:

(i) El Banco renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, así como al planteamiento de cualquier tipo de defensa.

(ii) El presente aval es de naturaleza abstracta, por lo que no será necesario que el Beneficiario indique o justifique las razones por las que ejecuta la garantía, y el Banco no podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago a cuenta de la garantía, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por la Sociedad.

(iii) El Banco deberá abonar las cantidades que le solicite el Beneficiario en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●].

(iv) El Banco realizará los pagos requeridos por el Beneficiario, en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del Importe Garantizado.

(v) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Beneficiario, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.

(vi) El presente aval tendrá una duración indefinida hasta que el Beneficiario autorice mediante manifestación escrita su cancelación.

(vii) Esta Garantía se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Esta Garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Garantías, bajo el número [●], el [●]; 20[●].

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma del/ los apoderados)

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA)

Certificado número [●] [● *nombre asegurador*] (en adelante, **"Asegurador"**), con domicilio en [●], calle [●] y NIF [●], debidamente representado por D. [●], facultado para este acto en virtud de [● *indicar poderes y adjuntar copia para bastanteo*],

ASEGURA a [● *nombre empresa asegurada*], NIF [●], como tomador del seguro (en adelante el **"Tomador del Seguro"**), ante [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante **"Asegurado"**), hasta el importe de (en letra) [●] euros (en cifra) [●], en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al Asegurado conforme el contrato que tiene por objeto [*indicar nombre del contrato*], del que el Asegurado ha resultado adjudicatario, circunstancia que el Asegurador declara conocer.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Son condiciones de este seguro las siguientes:

(i) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

(ii) El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento y no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro y tampoco podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por el Tomador del Seguro.

(iii) El Asegurador realizará los pagos requeridos por el Asegurado en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●]. Los pagos requeridos por el Asegurado se efectuarán en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del importe asegurado.

(iv) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Asegurado, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.

(v) El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Asegurado o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

(vi) Este seguro se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Lugar y fecha [●]
Firma [●]
Asegurador [●]

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[●]"] con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF [●].

DECLARA: Que mi representada cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (en caso de ser exigida indicar la clasificación correspondiente), con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no está incursa en prohibición de contratar alguna, conforme a los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del mismo.

En [●], a [●] de 20[●]

[●].

P.p.

_____

D. [●]

ANEXO V
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[●]"] con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF. [●].

DECLARO

I. Que conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el contrato que tiene por objeto "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN STEAM".

II. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

III. Que propongo la realización del objeto del contrato para el LOTE (indicar a que lote se presenta) por un importe total alzado de::

TOTAL EUROS*: [indicar en letra y cifra] euros, más [indicar en letra y cifra] euros en concepto de IVA.

**para el servicio completo incluyendo la prórroga (si hubiese). Este será el importe a valorar.*

Adicionalmente desglosar por:

TOTAL EUROS 2025: [indicar en letra y cifra] euros, más [indicar en letra y cifra] euros en concepto de IVA.

TOTAL EUROS 2026: [indicar en letra y cifra] euros, más [indicar en letra y cifra] euros en concepto de IVA.

En todos los casos incluyendo el resto de los impuestos, gastos de entrega y recepción, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal.

Adicionalmente, *para el* ***LOTE 1*** *y de mamera* ***informativa*** *para la gestión administrativa del proyecto, incluir el un único precio por hora de servicio para la actividad 1, 2 y 3 durante 2025 y 2026 expresado en €/hora, que se utilizará para la facturación mensual de las horas dedicadas al servicio:*

Coste hora 2025 (euros/hora): [indicar en letra y cifra] euros/hora (sin incluir IVA).

Coste hora 2026 (euros/hora): [indicar en letra y cifra] euros/hora (sin incluir IVA).

Para el ***LOTE 2****:*

Actividad 1: Un único precio por webinar para 2025 y 2026 expresado en €/webinar, que se utilizará para la facturación mensual de las horas dedicadas al servicio.

Actividad 2: Un único precio por video para 2025 y 2026 expresado en €/video, que se utilizará para la facturación mensual de las horas dedicadas al servicio.

En [●], a [●] de 20[●].
[●].
P.p.

_____

D. [●] (*En el caso de uniones temporales, la proposición se suscribirá por todos los miembros de la misma).

Referencias a los puntos de la carátula:

1. **Número de expediente y nombre del contrato.**
2. **Entidad contratante y perfil.**
3. **Disposiciones aplicables.**
4. **Objeto del contrato y CPV.**
5. **Duración máxima del contrato / plazo de ejecución.**
6. **Posibilidad de prórroga.**
7. **Presupuesto máximo de licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable.**
8. **Existencia de lotes.**
9. **Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes.**
10. **Normas aplicables al procedimiento abierto.**
11. **Documentación del concurso y posibilidad de visita.**
12. **Exigencia de garantía definitiva.**
13. **Plazo límite de presentación de ofertas.**
14. **Documentación del sobre A**
15. **Documentación del sobre B**
16. **Criterios de adjudicación**
17. **Lugar, día y hora de apertura privada de la documentación del sobre A**
18. **Lugar, día y hora de apertura pública de la documentación del sobre B**
19. **Revisión de precios**
20. **Admisibilidad de variantes**
21. **Gastos de publicidad e importe**
22. **Subrogación**
23. **Otra información**
24. **Protección de datos personales**